

SEGUNDO ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Convocatoria No. PAF-EUC-O-004-2016

“EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA INMACULADA– EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

CONSIDERACIONES PREVIAS

En cumplimiento del cronograma establecido para la presente convocatoria, el 26 de Abril de 2016 se llevó a cabo la publicación del INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES dentro de la Convocatoria No. PAF-EUC-O-004-2016, donde se procedió además a dar respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el 20 de Abril de 2016.

No obstante, en el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES no fueron incluidas las observaciones hechas por los Proponentes No. 16 CONSORCIO COLEGIO BUCARAMANGA 2016 No. 19 CONSORCIO PROYECT 2016 y No. 23 CONSORCIO GUANE, por lo que el 27 de Abril de 2016, se publicó Alcance al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes.

Que el 29 de Abril de 2016, mediante Radicado No. 16-1-E-043023, **el Proponente No. 14 CONSORCIO PAF-004 SANTANDER**, allegó oficio de aclaración y subsanación al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, manifestando que con ellos aportaba nuevamente Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 25 de Abril de 2016, en el cual estaba incorporada la última reforma a los Estatutos del integrante del Consorcio, sociedad ARISTA S.A.S., aprobada mediante Acta No. 15 – 2016 del 01 de marzo de 2016, relativa a la duración de la sociedad ARISTA S.A.S. y en el cual se modificó el término de duración de sociedad, pasando a ser **indefinida**.

De modo que considerándose habilitado el **Proponente No. 14 CONSORCIO PAF-004 SANTANDER** en todos los componentes a evaluar, y con la previsión hecha por éste al aportar el Acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas No. 15-2016 del 01 de marzo de 2016, a través de la cual se reforman los estatutos de la sociedad ARISTA S.A.S., estableciendo el término de duración de la sociedad de manera indefinida, y aportando así mismo el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira con la respectiva inscripción de la reforma estatutaria, solicita que se mantenga su condición de habilitado en el proceso.

Analizada la situación en particular se tiene entonces que, en la etapa de verificación de requisitos habilitantes y en el análisis de los documentos aportados inicialmente con la propuesta, **la Contratante NO realizó al proponente el requerimiento encaminado a que por parte de la sociedad ARISTA S.A.S. se subsanara el siguiente aspecto:** “*Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más*”.

Sin embargo, de conformidad con los principios constitucionales de la función administrativa, la documentación aportada a modo de aclaración y subsanación por el proponente es considerada válida por cuanto satisface los requisitos exigidos de los Términos de Referencia.

En conclusión, el aspecto mencionado, esto es, el señalado en el numeral 7., del numeral 2.1.2. “EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL”, del Subcapítulo II “DOCUMENTOS Y REQUISITOS”, de los Términos de Referencia, se considera subsanado, y en tal medida, el **Proponente No. 14 CONSORCIO PAF-004 SANTANDER** mantiene su condición de **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

En todo lo demás el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el 26 de Abril de 2016, así como el Alcance al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el 27 de Abril de 2016, se mantienen sin modificaciones.

Dado a los Tres (03) días del mes de Mayo de 2016.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)